

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a **BAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN** identificado con **NIT 805.028.986**, el contenido de la **Resolución No. 2026920060002129-6 del 12 de marzo de 2026** expedida por el **Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia Nacional de Salud**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: ***“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”***. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN
2026920060002129-6 DE 12 - 03 - 2026

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO

EXPEDIENTE N. 2023920063901001931E

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN
COACTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 0011688 del 14 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito en contra de **BAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificado con **NIT No. 805028986**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la siguiente obligación, así:

NUMERO OBLIGACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO DE CAPITAL	TIPO DE OBLIGACIÓN
L-2020-000452	28/08/2020	\$344.922,00	TASA

Que, el anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día 22 de julio de 2021, mediante el **Radicado 202180101048781**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido que obra en el expediente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Que, para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **12 de marzo de 2026**:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2020-000452	TASA	ART 635 ETN	07/09/2020	\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00
Total liquidación del crédito					\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 2026920060002129-6 DE 2026 Página 2 de 3

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al fraccionamiento y aplicación del o los títulos de depósito judicial que se hayan llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, los cuales, serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 895.365,00)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo contra de **BAL S.AS. EN LIQUIDACIÓN**, identificado con **NIT No. 805028986**, con corte al **12/03/2026**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2020-000452	TASA	ART 635 ETN	07/09/2020	\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00
Total liquidación del crédito					\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de las obligaciones debe ser pagado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el enlace habilitado para el efecto del Portal: www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del C.G.P.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, al representante legal y/o quien haga sus veces de **BAL S.AS. EN LIQUIDACIÓN**, identificado con **NIT No. 805028986**, en la dirección: C 33A 15 41, Cali - Valle del Cauca y/o a los correos electrónicos: gerenciabal808@yahoo.es ; en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes 03 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: **Pedro Luis Rodríguez Gonzalez**

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Martha Muñoz
Revisó: Diana Zuleyka Rubio Bonilla

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy veinte (20) de mayo de 2026 a las 8:00 a.m.



El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

El presente AVISO, cumple el trámite de publicación el día veintiséis (26) de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: Sandra Patricia Caicedo Barrera

RESOLUCIÓN
2026920060002129-6 DE 12 - 03 - 2026

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO

EXPEDIENTE N. 2023920063901001931E

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN
COACTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 0011688 del 14 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito en contra de **BAL S.AS. EN LIQUIDACIÓN**, identificado con **NIT No. 805028986**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la siguiente obligación, así:

NUMERO OBLIGACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO DE CAPITAL	TIPO DE OBLIGACIÓN
L-2020-000452	28/08/2020	\$344.922,00	TASA

Que, el anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día 22 de julio de 2021, mediante el **Radicado 202180101048781**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido que obra en el expediente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Que, para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **12 de marzo de 2026**:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2020-000452	TASA	ART 635 ETN	07/09/2020	\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00
Total liquidación del crédito					\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al fraccionamiento y aplicación del o los títulos de depósito judicial que se hayan llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, los cuales, serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 895.365,00)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo contra de **BAL S.AS. EN LIQUIDACIÓN**, identificado con **NIT No. 805028986**, con corte al **12/03/2026**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2020-000452	TASA	ART 635 ETN	07/09/2020	\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00
Total liquidación del crédito					\$344.922,00	\$ 550.443,00	\$ 895.365,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de las obligaciones debe ser pagado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el enlace habilitado para el efecto del Portal: www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del C.G.P.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de **BAL S.AS. EN LIQUIDACIÓN**, identificado con **NIT No. 805028986**, en la dirección: C 33A 15 41, Cali - Valle del Cauca y/o a los correos electrónicos: gerenciabal808@yahoo.es ; en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes 03 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodriguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Martha Muñoz
Revisó: Diana Zuleyka Rubiano Bonilla

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO**